



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RES. RECTIFICATORIA N° 167/ 2023.

REF.: Rectifica Plano de Aprobación de certificado de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537 N° 81 de fecha 21 de marzo de 2022.

Buin, 09 de mayo de 2023.

VISTOS:

- La Resolución y Plano de Aprobación de certificado de Ley 19.537 de copropiedad inmobiliaria N° 81 de fecha 21 de marzo de 2021.
- El rechazo emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Buin, de acuerdo a caratula N° 412170 de fecha 13 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

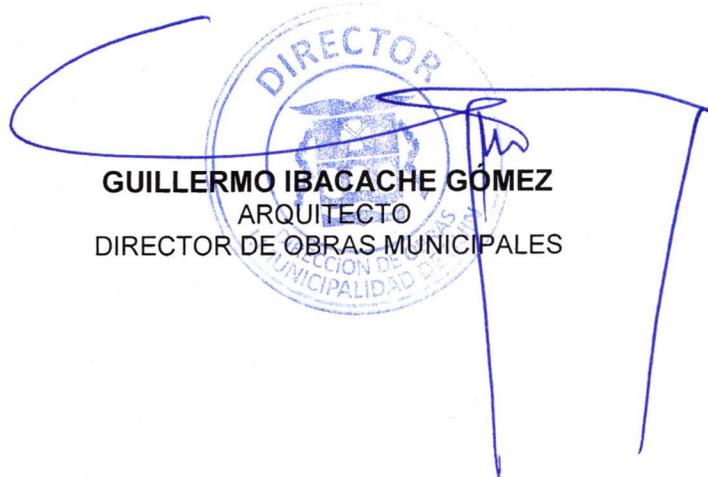
Que, es necesario rectificar el plano de Resolución de aprobación de certificado de copropiedad inmobiliaria Ley 19.537 N° 81 de fecha 21 de marzo de 2022, debido a errores señalados y observados por el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Buin.

RESUELVO:

Rectificar solamente plano donde fueron detectados errores, por el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Buin.

A LA VEZ, ESTÁ RESOLUCIÓN RECTIFICA SOLO PLANO LÁMINA 1 DE 1, LA CUAL RECTIFICA LOS ERRORES DETECTADOS POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LA COMUNA DE BUIN Y COMPLEMENTA A LA RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA N° 81 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2022.

1. Apruébese la presente Rectificación, la cual se incorpora a la Resolución de certificado de copropiedad inmobiliaria Ley 19.537 N° 81 de fecha 21 de marzo de 2022.
2. Entiéndase la presente Resolución como Rectificatoria y complementaria a la Resolución de Aprobación de certificado de copropiedad inmobiliaria Ley 19.537 N° 81 de fecha 21 de marzo de 2022.
3. Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIB/gib

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Expediente (BU Exp.165 -2022).
- Archivo DOM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carios Cordell N° 415 - www.buin.cl